

LA DOCENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE DERECHO EN CARRERAS NO JURÍDICAS

Alejandro García Heredia
Universidad de Oviedo
garciahalejandro@uniovi.es

Introducción

Son varios los Departamentos de la Universidad que imparten asignaturas en centros diferentes en los que el perfil del alumno y de la titulación puede ser muy variado. Así por ejemplo, en el campo del Derecho, los Departamentos jurídicos de una determinada Universidad, imparten docencia tanto en la Facultad de Derecho como en otras titulaciones que no son propiamente carreras jurídicas. Estas titulaciones pretenden preparar al alumno en un contexto multidisciplinar y no exclusivamente legal, ya que el alumno debe adquirir conocimiento en otros campos del saber, tales como la Economía, las Ciencias Políticas, las Matemáticas o la Psicología. Este sería el caso de diplomaturas como Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública o Turismo, y también a licenciaturas como Ciencias Económicas, Ciencias del Trabajo o Administración y Dirección de Empresas. Los profesores que imparten Derecho en estas titulaciones tienen una formación jurídica y se plantea de este modo el problema de cómo impartir docencia en centros en los que los alumnos no tienen ni pretenden adquirir dicha formación en sentido estricto. El objeto de la presente comunicación es por tanto analizar la experiencia docente que entraña impartir Derecho en carreras no jurídicas y analizar en términos de competencias y objetivos la docencia en tales centros.

Este problema no se plantea evidentemente en la docencia impartida en la Facultad de Derecho, ya que esta Licenciatura es una carrera propiamente jurídica. En cambio, en el resto de titulaciones se produce la compleja tesitura de tener que impartir asignaturas de Derecho a alumnos que no son de Derecho. Ello exige determinar qué contenidos deben tener las asignaturas jurídicas que se imparten en tales centros, qué sistemas de evaluación son los más apropiados y, en definitiva, qué niveles de exigencia son óptimos en esas titulaciones. La tarea de impartir una asignatura a alumnos que no están orientados a la formación específica de esa materia, sino a una formación más amplia y diversa, supone un importante reto docente. La docencia del Derecho a alumnos no jurídicos exige así reconsiderar y retomar gran parte de las bases y fundamentos del Derecho en general. Por poner un ejemplo, el Derecho Financiero y Tributario, se imparte en la Universidad de Oviedo en cuarto y quinto de Licenciatura, mientras que parte de esos contenidos se exigen también a los alumnos de segundo curso de varias diplomaturas, los cuales no tienen, como es obvio, la formación jurídica previa necesaria para adentrarse en el conocimiento de la asignatura.

La docencia en otros centros, distintos del que podríamos denominar como centro de la especialidad, requiere por tanto de un gran esfuerzo docente. Ello exige, en muchos casos, descender del nivel de conocimientos propios de un especialista a un nivel inferior, que no por ello menos importante, para transmitir desde cero tales conocimientos a unos alumnos que no tienen una base jurídica. Este tipo de docencia debe estar específicamente orientada y dirigida al perfil y orientación profesional que se exige en estas titulaciones. Un diplomado en Empresariales o un Licenciado en ADE no está formándose para ser juez o abogado, de manera que la docencia del Derecho en esos centros exige tener muy presente los objetivos que se pretenden alcanzar y la carrera

profesional a la que podría acceder el alumno. En otras palabras, hay que determinar qué es lo que más interesa del Derecho a un alumno de Empresariales o ADE, y ello con vistas a las futuras salidas profesionales que ofrezca la titulación. De esta manera, se requiere una docencia orientada a la consecución de unos objetivos más técnicos y de formación profesional.

Experiencia docente y de evaluación

La presente comunicación se centra ahora en la experiencia personal de impartir Derecho Financiero y Tributario a los alumnos de carreras no jurídicas. En concreto, pasaré a exponer el desarrollo de la docencia y el sistema de evaluación que vengo utilizando en las clases. Ante todo se debe indicar que no parece muy aconsejable la tradicional distinción entre teoría y práctica. El Derecho es una disciplina eminentemente práctica pero que, al mismo, exige una importante base teórica. Por ello teórica y práctica deben ir unidas. Las clases se han desarrollado aplicando diferentes métodos docentes según el contenido de cada tema y la evaluación es tanto continua como final.

De los métodos docentes que se han utilizado me gustaría hacer especial referencia al método docente basado en el aprendizaje a través casos prácticos. El aprendizaje a través de casos prácticos es un método que debería combinarse con las clases expositivas o teóricas en su justa proporción. El desarrollo de la docencia a través de esta figura mixta exposición-caso práctico tiene lugar básicamente a través de tres etapas:

- 1º Breve exposición teórica sobre los principales contenidos y problemas del tema.
- 2º Análisis y estudio de un caso práctico sobre dicha materia.
- 3º Aprendizaje de nuevos contenidos a través del casos práctico, no habiendo sido tratados tales contenidos en la clases expositiva.

Como se puede apreciar la etapa más decisiva es la tercera. En ella es donde el alumno se involucra en mayor medida en el proceso de aprendizaje. Y ello no se hace partiendo de la nada, sino de las herramientas y contenidos generales que le han sido facilitados en la primera clase expositiva. La tercera etapa debe ser una etapa tutorizada por el profesor para orientar al alumno, de tal manera que pueda identificar los problemas y cuestiones fundamentales. Una de las principales complicaciones de esta etapa reside en cuál debe ser el grado de tutorización que realice el profesor.

Por otra parte, en cuanto al sistema de evaluación, se ha utilizando un sistema mixto que combina la evaluación continua a través de varias técnicas (prácticas, trabajos, evaluación por pares, intervenciones, exámenes parciales) y la evolución final a través de un examen que abarca los contenidos de toda la asignatura. Considero que ambos sistemas de evaluación deben conciliarse. Debe tenerse en cuenta que, en este sistema mixto, el examen final no es la calificación definitiva, pero si parte importante de la misma. Evaluación continua y final deben por tanto converger. En los apartados siguientes de esta comunicación se analiza con más detalle la docencia y evaluación de esta asignatura en términos de competencias y objetivos.

El diseño de la asignatura a través de las competencias

Como es sabido se pueden distinguir dos clases de competencias. Por un lado, las denominadas competencias transversales o genéricas, relativas a aspectos generales necesarios para el desarrollo y desenvolvimiento como profesional y, por otro lado, las

competencias técnicas o específicas, que son aquellas propias de una profesión o un área de conocimiento en particular. Para señalar las competencias genéricas, se puede utilizar como referencia la clasificación efectuada por el proyecto “Tuning - Sintonizar las estructuras educativas de Europa”¹. En este sentido, aplicando las competencias que distingue el citado proyecto, se pueden resaltar las siguientes competencias generales en el campo del Derecho:

Competencias instrumentales (permiten utilizar el conocimiento como un instrumento, sirven como herramienta para hacer algo):

- Capacidad de análisis y síntesis
- Expresión oral y escrita
- Conocimiento de una segunda lengua, preferentemente inglés.
- Capacidad de gestión de la información
- Habilidad para resolución de problemas

Competencias interpersonales (capacidades individuales orientadas al desarrollo y conocimiento personal y destrezas interpersonales para la interacción y cooperación social):

- Capacidad para el razonamiento crítico
- Trabajo en equipo
- Capacidad para comunicarse con expertos de otras áreas
- Habilidad para trabajar en un equipo multicultural y en un contexto internacional

Competencias sistémicas (habilidades relacionadas con la planificación y gestión del cambio y sus efectos sobre el sistema como un todo, tiene un carácter integrador y de aplicación estratégica del resto de competencias):

- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y capacidad de aprender
- Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones
- Habilidades de investigación

En cuanto a las competencias específicas que afectan al ámbito jurídico en general y, mas en concreto, al Derecho Financiero y Tributario, pueden señalarse las siguientes:

- Conocer, consultar y utilizar correctamente las fuentes jurídico-tributarias, tales como textos legales, jurisprudenciales o doctrinales
- Búsqueda y selección de información a través de herramientas informáticas (bases de datos de legislación y jurisprudencia)
- Métodos de razonamiento e interpretación jurídicos
- Capacidad de comunicarse por escrito y oralmente en lenguaje jurídico
- Desarrollar la capacidad de análisis y síntesis en cuestiones tributarias
- Identificar los principios y fundamentos contenidos en las normas tributarias
- Capacidad de crítica en el análisis de la normativa tributaria
- Aplicar los conocimientos adquiridos a supuestos prácticos reales

¹ Tuning Educational Structures in Europe, 2002

4. Objetivos de aprendizaje

Los términos competencias y objetivos están estrechamente relacionados. Ello es así hasta el punto de que en ocasiones el plan docente expresa objetivos de aprendizaje en términos de competencias a adquirir. En concreto, por lo que se refiere a la asignatura Derecho Financiero y Tributario, tal y como se imparte en carreras no jurídicas, podemos señalar tres objetivos básicos de aprendizaje:

1.- Conocer el sistema tributario español, concretamente saber distinguir qué tributos deben pagarse, a qué ente públicos y en qué circunstancias.

2.- Conocer los conceptos básicos del Derecho Tributario, para facilitar la aplicación de los tributos que indudablemente tendrán que liquidar en su vida profesional.

3.- Aplicar correctamente algunos de los principales impuestos, concretamente, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que primará su aplicación práctica, para que el alumno pueda realizar sus propias liquidaciones futuras y las de las empresas que pueda gestionar. Igualmente, se persiguen estos objetivos en relación con los Impuestos sobre Sociedades y sobre el Valor Añadido.

Actividades de evaluación

El sistema de evaluación que se ha seguido se puede definir como una evaluación continua con un ejercicio final. Un sistema exclusivamente de evaluación continua no permite al alumno obtener un conocimiento global de la asignatura, pues el mismo se alcanza preparando una prueba final que, a modo de cierre, permita desarrollar un conocimiento general de todo lo que se ha aprendido. Al mismo tiempo, un sistema exclusivamente final, es limitado y no permite valorar correctamente los conocimientos del alumno, pues para ello se requiere también una evaluación continua que facilite el aprendizaje. De forma más concreta paso a exponer los distintas actividades de evaluación que se han desarrollado, así como el contenido de la prueba o ejercicio final.

Las actividades de evaluación llevadas a cabo en esta asignatura se pueden poner en relación con las competencias antes examinadas. Igualmente, se hará referencia a los diferentes sistemas de evaluación, distinguiendo quiénes participan en la evaluación, esto es, profesor, alumnos o ambos. En este sentido, se han desarrollado las siguientes actividades:

- *Debates y grupos de discusión.* Los alumnos se dividen en grupos de dos o tres como máximo y deben comentar y discutir un caso real, normalmente de actualidad en el ámbito tributario. Para ello se les deja una semana de plazo y se les indican los materiales que deben buscar. Igualmente, se formulan una serie de preguntas sobre el caso que permiten orientar la discusión y el trabajo en equipo. Entre las directrices formales se indica que es necesario entregar por escrito las conclusiones a las que ha llegado el grupo, sin perjuicio de realizar cuantas intervenciones se estimen oportunas durante la clase. También se debe hacer hincapié en el hecho de que no se trata de dar una opinión personal sino una opinión razonada y fundamentada en Derecho. Esta actividad se realiza periódicamente y permite desarrollar competencias tales como la capacidad de análisis y síntesis, el razonamiento crítico, la comunicación oral y escrita o la resolución de problemas. Esta actividad es evaluada exclusivamente por el profesor de la asignatura.

- *Formulació de supuestos prácticos.* En este caso se trata de prácticas individuales, que pueden ser sobre casos ficticios o casos extraídos de sentencias o resoluciones administrativas. Al igual que en la actividad anterior, tras la formulación del caso, se indican las cuestiones fundamentales que deben tratar y unos materiales generales para prepararlo. Entre las advertencias que se efectúan a los alumnos antes de entregarles el caso cabe señalar el hecho de que pueden tratar cuantas cuestiones crean convenientes que afecten al caso planteado y no solamente las indicadas por el profesor. En ocasiones se exponen dos casos muy similares para apreciar las diferencias que existen entre ambos y poner de manifiesto hasta que punto cuestiones aparentemente de menor importancia pueden incidir sustancialmente en su resolución. Esta actividad permite el desarrollo de competencias como la capacidad de análisis, el razonamiento crítico, la resolución de problemas, la toma de decisiones o la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica. Para valorar esta actividad se han utilizado distintas estrategias basadas en la participación del alumno, en concreto, la evaluación por pares y la auto-evaluación. Más adelante, en el apartado de resultados y perspectivas, se pondrán de manifiesto las ventajas e inconvenientes que han presentado estas técnicas de evaluación.

- *Preparación de declaraciones de impuestos, recursos y reclamaciones.* Al estudiar el tema de los recursos y reclamaciones en vía económico-administrativa, se realiza como ejercicio adjunto la elaboración de un recurso o reclamación con base tanto en formularios como en los preceptos de la legislación que establecen el contenido que debe tener dicho escrito. Por otro lado, al finalizar el estudio de un impuesto en particular, por ejemplo el IRPF, se les facilitan los modelos de declaración para que, con base en una serie de datos previamente facilitados, puedan elaborar una declaración de la renta. Las competencias que se adquieren mediante esta actividad son, al igual que en las actividades anteriores, competencias tales como la resolución de problemas, la toma de decisiones o la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica. Esta actividad es evaluada exclusivamente por el profesor de la asignatura.

- *Búsqueda y recopilación de información.* Esta actividad se configura como una actividad fundamental para el desarrollo de las actividades anteriores. Ahora bien, en algunas ocasiones y dependiendo del tema objeto de estudio, puede ser el punto de partida de una nueva actividad. Así sucede cuando al alumno se le indica directamente que debe buscar una determinada normativa para responder a una serie de cuestiones. Por ejemplo, la ordenanza fiscal del Ayuntamiento en el que reside, para que con base en la misma pueda señalar y comentar tres impuestos, tasas y precios públicos existentes en dicho municipio. Además de las competencias ya señaladas para las actividades anteriores, se pueden resaltar también en este caso concreto la capacidad de gestión de la información o los conocimientos de informática que le faciliten la búsqueda, recopilación y selección de la información. En relación con esta actividad se ha utilizado también la técnica de la autoevaluación.

Como se ha indicado, las actividades periódicas de evaluación deben conciliarse con un prueba o ejercicio final que abarque la totalidad de los contenidos objeto de la asignatura. La finalidad de este último ejercicio o examen es que el alumno tenga una visión general y de conjunto de la asignatura. En caso de eliminar esta prueba final, existe el riesgo de que el alumno adquiera conocimientos parciales o sectoriales, de algún modo aislados entre ellos, que no permiten alcanzar un conocimiento total e integrado. El ejercicio final permite así agrupar todos los contenidos, encajar todas piezas y dar sentido a una realidad jurídica, en la que las remisiones y conexiones normativas son constantes y exigen por tanto un conocimiento cabal.

Este ejercicio final se realiza a través de enunciados con respuesta múltiple o lo que se conoce tradicionalmente como examen tipo test, en el que se plantean tres posibles respuestas, de las cuales solamente una es verdadera. La razón de haber seleccionado esta forma de evaluación en la prueba final y no otras, tales como las preguntas de desarrollo o las cuestiones de respuesta breve, se debe a las competencias que se desarrollan mediante la realización de ejercicios tipo test. Entre estas competencias se deben destacar la capacidad de análisis, el razonamiento crítico y la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica. Para resolver esta clase de ejercicios no es suficiente un mero conocimiento memorístico, sino que se exige, además, la plena comprensión y entendimiento de tales conocimientos, así como las interrelaciones entre los diferentes contenidos de la asignatura. Este ejercicio final es evaluado por el profesor.

Resultados y perspectivas

La adaptación al espacio europeo de educación superior exige esfuerzo adicional, tanto del profesor como del alumno, pero los resultados pueden llegar a ser muy satisfactorios para ambas partes. En general considero que los alumnos han quedado satisfechos con el sistema que hemos seguido. Ellos mismos han reconocido que les exige trabajar más horas pero, al mismo tiempo, también afirman que los resultados alcanzados compensan el tiempo invertido. Los resultados de la Encuesta General de Enseñanza que ha llevado a cabo el Vicerrectorado de Calidad, Planificación e Innovación de la Universidad de Oviedo confirman la valoración positiva que los alumnos han realizado de este sistema. La valoración ha sido en muchos aspectos superior a la media del curso y a la media de la titulación. Así, por ejemplo, sobre una escala de diez, los criterios y el sistema de evaluación se han valorado con un 7,70 y las actividades realizadas con un 7,41.

Con todo, personalmente, valoro mi experiencia de forma positiva. A pesar de ello, considero que todavía existen muchas cuestiones que tratar y que poner en práctica. Es necesario una actitud constante de innovación docente y una reconsideración de las asignaturas en términos de objetivos, competencias y evaluación. Uno de los principales problemas parece ser la evaluación, en otras palabras, comprobar el grado de consecución de los objetivos que ha alcanzado el alumno. La evaluación parece más sencilla en el modelo tradicional, en el que tan sólo se realizaba un examen final. Sin embargo, evaluar actividades periódicas y determinar en qué medida afectan a la calificación final del alumno resulta más complejo. El problema es incluso mayor cuando, junto con las actividades periódicas, hay también un examen o ejercicio final que debe ser valorado. La cuestión que se plantea es por tanto el peso que debe tener la prueba final en la calificación global del alumno y cómo dicha prueba debe conciliarse con las actividades periódicas.

Por otro lado, me gustaría hacer referencia a los resultados alcanzados con la utilización de dos métodos alternativos de evaluación, tales como la evaluación por pares y la autoevaluación. El primero se ha utilizado para evaluar la actividad de formulación de casos prácticos, y el segundo se ha utilizado también en esa misma actividad y en la de búsqueda y recopilación de información. Hay que señalar, no obstante, que estas técnicas de evaluación han transcurrido paralelas a la evaluación realizada por el profesor, y no se han aplicado como carácter de evaluación única y definitiva. La autoevaluación, como su propio nombre indica, consiste en que sean los alumnos quienes valoren su propio proceso de aprendizaje. Una de las principales ventajas de

este método es que facilita la reflexión por parte del alumno y le permite tomar conciencia de su responsabilidad y del aprendizaje logrado. Sin embargo, la experiencia de este curso ha demostrado como los alumnos encuentran difícil autoevaluarse, quizás por falta de experiencia. Por su parte, la evaluación por pares consiste en que los alumnos valoren el trabajo de otros compañeros. Este método si parece más eficaz entre los alumnos, ya que siempre resulta más sencillo valorar a otro que a uno mismo. El problema se plantea en aquellos casos en el que algunos alumnos no tienen los conocimientos suficientes para valorar al compañero o bien, por razones de compañerismo, la evaluación no es muy objetiva. Por estos motivos, en las actividades mencionadas se han puesto en práctica estas estrategias de evaluación pero seguidas y respaldadas en todo momento por parte del profesor.

Finalmente, hay que señalar que no se ha utilizado en las clases ningún sistema de control de asistencia. La asistencia a clase ni se controla ni es obligatoria, pero la experiencia de este curso ha demostrado que todos los alumnos que asisten participan e intervienen activamente.

Conclusiones

- La docencia y evaluación en centros diferentes de aquel en el que se imparte la titulación principal requiere de un estudio concreto que analice si las técnicas docentes y de evaluación deben ser las mismas en todos los centros en los que se imparte una determinada asignatura. Esto se pone de manifiesto en el caso de asignaturas de Derecho, que además de impartirse en la propia Facultad, se imparten también en varias carreras no jurídicas de contenido multidisciplinar. Es necesario adaptar las asignaturas impartidas en tales centros al perfil profesional de la titulación en cuestión, debiendo centrarse en la formación profesional y técnica del alumno y en su futura incorporación al mercado laboral.
- Las asignatura impartida se ha planteado en términos de competencias y objetivos. Las técnicas docentes utilizadas combinan la clases expositivas con toda una serie de actividades que permiten la participación del alumno en el proceso de aprendizaje. Entre las alternativas propuestas destaca el aprendizaje del Derecho a través de método del caso, pero apoyado en unas clases expositivas y en una tutorización y orientación por parte del profesor.
- En cuanto al sistema de evaluación, se propone un sistema mixto que aúne lo continuo y lo final. De esta manera se valoran tanto actividades periódicas como una prueba o ejercicio final que sirve para adquirir un conocimiento más completo de la asignatura. En caso de eliminar esta prueba final, existe el riesgo de que el alumno adquiera conocimientos parciales o sectoriales, de algún modo aislados entre ellos, que no permiten alcanzar un conocimiento integrado.
- En un sistema de evaluación mixto, esto es, continuo y final, se plantea el problema de determinar cómo se debe valorar cada ejercicio periódico y cómo estos pueden conciliarse con el examen o ejercicio final.
- Las nuevas estrategias de evaluación basadas en la participación del alumno, tales como la evaluación por pares o la autoevaluación, deben ser respaldadas y controladas por una evaluación adicional efectuada por el profesor de la asignatura. En este sentido, y por lo que respecta a las asignaturas impartidas, hay que señalar que estas técnicas de evaluación han transcurrido paralelas a la evaluación realizada

por el profesor. En ningún caso tales técnicas se han aplicado con carácter de evaluación única o definitiva.

Bibliografía

CASTELLÀ, J.M., COMELLES, S., CROS, A. y VILÀ, M. (2007). *Entender(se) en clase. Las estrategias comunicativas de los docentes bien valorados*. Barcelona: Graó.

DE MIGUEL DÍAZ, M. (Coord.) (2006). *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias. Orientaciones para el profesorado universitario ante el espacio europeo de educación superior*. Madrid: Alianza Editorial.

LÉVY-LEBOYER, C. (1997). *Gestión de competencias. Cómo analizarlas. Cómo evaluarlas. Cómo desarrollarlas*. Barcelona: Gestión 2000.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, R., HERNÁNDEZ NANCLARES, N. y DÍAZ FONDÓN, M.A. (2007). *Cómo planificar asignaturas para el aprendizaje de competencias. Primeros pasos para el diseño de un plan docente*. Oviedo: ICE Universidad de Oviedo.

RODRÍGUEZ, J. (2004). *El aprendizaje basado en problemas*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.

ZABALZA, M.A. (2002). *La enseñanza universitaria. El escenario y sus protagonistas*. Madrid: Lancea.

Cuestiones y consideraciones para el debate

Competencias, objetivos y contenidos. ¿Cómo se integran estos tres conceptos en la elaboración del plan docente?. ¿Es preferible un tratamiento autónomo de estos conceptos o resulta más aconsejable, desde una perspectiva pedagógica, su integración?. Un ejemplo de esto último sería el diseño de asignaturas en las que los objetivos de aprendizaje se expresen en términos de competencias a adquirir.

Evaluación continua con examen final o evaluación continua sin examen final. ¿Cómo valorar la prueba final de contenidos en un sistema de evaluación continua?

Eficacia de las técnicas de evaluación basadas en la participación del alumno, tales como la evaluación por pares o la autoevaluación. ¿Es posible en tales casos prescindir totalmente de la evaluación del profesor?

¿Cómo debe valorarse la presencia del alumno en clase?.

¿Son las nuevas técnicas docentes y de evaluación realmente nuevas?. A veces da la impresión de que el espacio europeo de educación superior no añade nada nuevo que muchos profesores no vinieran aplicando anteriormente. Ahora bien, lo que si implica es una normalización o formalización de tales prácticas y una armonización de las mismas.